

## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2018-00654-00

**Previo** a resolver lo pertinente sobre la solicitud de fijación de fecha para remate, ha de precisar el despacho lo siguiente.

Obsérvese que, en la presente acción ejecutiva para la efectividad de la garantía real, se dispuso el embargo y secuestro de la nuda propiedad y del usufructo que ostenta la parte demanda sobre el inmueble gravado con hipoteca, distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-64468 de la ORIP de Armenia.

Una vez inscrita la medida de embargo, y de forma posterior, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informó sobre la concurrencia de embargos, al inscribirse seguidamente una nueva medida de embargo sobre el mismo bien, por cuenta de un proceso de jurisdicción coactiva adelantado por la Administración Judicial de Armenia<sup>1</sup>. Concurrencia que aún persiste según se desprende del último certificado de tradición allegado al plenario.<sup>2</sup>

Frente a lo anterior, y a efectos de proceder entonces en los términos reglados por el artículo 839 del Estatuto Tributario, corresponde a esta judicatura oficial previamente a la Administración Judicial de Armenia Q., a fin de que esta se sirva precisar:

- (i) Si a la fecha, se encuentra vigente y en curso el proceso por jurisdicción coactiva adelantado en contra del señor JORGE IVAN GRAJALES RAMIREZ, bajo la radicación 63001-1290-000-2016-01056-00.
- (ii) En cuyo caso positivo, para que informen el valor actual al que asciende el crédito allí perseguido.
- (iii) Si se encuentran embargados otros bienes de propiedad del citado ciudadano, además de la cuota parte que aquel ostenta sobre el inmueble con matrícula Nro. 280-64468 de la ORIP de Armenia.

Para el efecto, por el centro de servicios librese y remítase el oficio pertinente, adjuntándole copia del presente auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO**  
**JUEZ.**

(Estado Nro.53 del 13 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 7)

---

<sup>1</sup> Archivo 01.fl.117

<sup>2</sup> Archivo 57

**Firmado Por:**  
**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0acaefc933ab12b1a3cf2d95ceb5b561769ad8a53e9a584d636ba211a031b1**

Documento generado en 12/04/2023 08:32:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**